

**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA EMPRESAS  
"CON" PRESENCIA EN MERCADOS INTERNACIONALES PARA EL EJERCICIO 2014.  
INTERNACIONALIZACIÓN**

**Enlace a información completa sobre la ayuda**

**[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=3152](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=3152)**

**Objeto del trámite**

El objeto de la convocatoria es favorecer la internacionalización de las empresas y la promoción de los productos de la Comunitat Valenciana, en los principales mercados internacionales.

**Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los consorcios, grupos de promoción y las pequeñas y medianas empresas, pymes(\*), con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana.

(\*) NOTA:

A los efectos de estas ayudas, se entenderá por pymes aquellas empresas que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Que empleen a menos de 250 personas.
- b) Que su volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o que su balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

En la categoría de las pymes, se define una pequeña empresa como una empresa:

- a) Que emplee a menos de 50 personas.
- b) Que su volumen de negocios anual no exceda de 10 millones de euros o que su balance general anual no exceda de 10 millones de euros.

**Requisitos**

- Tener personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat.
- Disponer de un **plan de internacionalización** que contemple acciones de promoción específicas.
- Contar con una estrategia claramente definida con la que abordar o consolidar la presencia de la empresa, sus productos y sus marcas en los distintos mercados exteriores que la empresa considere como prioritarios.

**Cuantía de la ayuda**

- La liquidación de las ayudas se efectuará de acuerdo con la solicitud presentada y en los términos fijados para la concesión de la ayuda.
- El plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizará el 10 de octubre de 2014.

**Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes será del 30 de mayo de 2014 al **20 de junio de 2014**.

### ¿Dónde dirigirse?

- A los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También a cualquier oficina de correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- Y, preferentemente, a:

REGISTRO GENERAL DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO  
C/ CASTÁN TOBEÑAS,77. CIUDAD ADMINISTRATIVA 9 DE OCTUBRE-TORRE 1  
46018 Valencia

### ¿Qué documentación se debe presentar?

- Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona:

a.) Autorización expresa a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo para que ésta compruebe los datos de identidad del solicitante o su representante (si es persona jurídica).

Si el solicitante no presta su consentimiento, deberá aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

a.1) En el caso de sociedades cuya inscripción en el Registro Mercantil sea obligatoria:

- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

a.2) En el caso de sociedades cuya inscripción en el Registro Mercantil no sea obligatoria:

- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

- Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad, o de la que contenga el articulado completo de sus estatutos vigentes.

- Fotocopia del poder de representación

En el caso de que las fotocopias compulsadas a aportar ya obren en poder del IVEX, podrá aportarse declaración de vigencia, según modelo que puede descargarse de la página web del IVEX [www.ivex.es](http://www.ivex.es), siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y no hayan sufrido variación alguna.

b) Memoria descriptiva de la actuación para la que se solicita la ayuda con presupuestos detallados por partidas.

c) Datos de domiciliación bancaria según modelo facilitado al efecto (ficha de mantenimiento de terceros), salvo si se han presentado con anterioridad ante la Generalitat Valenciana y no ha experimentado variación.

d) Acreditación de que el solicitante de la subvención se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización a la DGI, salvo denegación expresa del solicitante, para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Conselleria de Hacienda y Administración Pública en los que se acredite que el solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones con dichas administraciones. La DGI podrá requerir en cualquier momento directamente al solicitante, en caso de que la información obtenida presente alguna incidencia.

e) Declaración responsable sobre ayudas de Estado obtenidas para los mismos costes subvencionables, y ayudas de minimis concedidas.

f) Declaración responsable de no estar incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, o en su caso de estar exento.

h) Declaración responsable acreditativa de que la empresa no está en crisis.

#### **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos relativos a la condición de pyme.

- Declaración responsable de la empresa que acredite que el solicitante cumple con los requisitos del Artículo 27 de la presente orden en el caso de empresas que se inician en la internacionalización.

- Declaración responsable de la empresa de no haber solicitado ayuda alguna a través de la Línea de Instrumentos Financieros que convoca el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para la concesión de préstamos bonificados vinculados a la puesta en marcha del Plan de Promoción Internacional de la empresa para el ejercicio 2014.

#### **Información complementaria**

Las ayudas establecidas podrán ir destinadas a las actuaciones que tengan por objeto la internacionalización de las empresas o la promoción y comercialización de los productos de la Comunitat Valenciana, favoreciendo la realización de acciones promocionales que permitan incrementar y consolidar la presencia de los productos de la Comunitat Valenciana en los principales mercados internacionales.

#### **\* ACCIONES APOYABLES**

#### **A) Participación individual en ferias internacionales en territorio nacional:**

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana que, que participen en determinados certámenes feriales en territorio nacional que se consideren internacionales por la Secretaria de Estado y de Comercio.

#### **B) Participación agrupada en ferias internacionales:**

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana que, agrupadamente, participen en determinados certámenes feriales internacionales organizados por asociaciones empresariales durante el ejercicio 2014, siempre que haya una participación de **al menos cinco empresas**.

#### **C) Participación individual en ferias internacionales en países que no formen parte de la Unión Europea**

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana que, con carácter individual, participen en ferias en el exterior celebradas en países que no formen parte de la Unión Europea, en las que no exista Pabellón Oficial organizado por el ICEX.

#### **D) Cooperación empresarial en el marco del Programa Size Up de IVACE**

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana que, con el objetivo de mejorar los resultados que se obtendrían de forma individual, se unan a través de un acuerdo de cooperación para el desarrollo de un plan de acción conjunto en los mercados seleccionados, debiendo presentar un programa Size Up consensuado con IVACE.

Los referidos acuerdos de cooperación deberán estar suscritos por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas.

#### **E) Marketing internacional**

Las ayudas establecidas podrán ir destinadas a las actuaciones que tengan por objeto la consolidación y promoción de marcas de las empresas de la Comunitat Valenciana en mercados internacionales.

#### **F) Participación en licitaciones internacionales**

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana cuya estrategia de internacionalización contemple la contratación pública internacional como vía de actuación en el mercado exterior, estando para ello en condiciones de competir en las licitaciones públicas internacionales.

#### **G) Implantación en el exterior**

Las ayudas podrán ir destinadas a apoyar actuaciones que tengan por objeto el establecimiento de oficinas de representación en mercados exteriores siempre y cuando la participación de la empresa solicitante sea superior al 50 por ciento y sea el primer año de puesta en marcha de la misma.

## **H) Acciones IVACE INTERNACIONAL**

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana que participen en acciones conjuntas de promoción exterior subvencionables organizadas por el IVACE, o en colaboración con las cámaras de comercio de la Comunitat Valenciana y las asociaciones sectoriales durante el ejercicio 2014 siempre que haya una participación de al menos cinco empresas en dichas acciones.

## **I) Participación en eventos con carácter internacional en la Comunitat Valenciana**

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana que participen en determinados eventos. El listado de eventos con carácter internacional en la Comunitat Valenciana será el que aparezca en la página web del IVACE.

### **Criterios de valoración**

Para la valoración de las ayudas se aplicarán los siguientes criterios en la proporción que se especifica para cada uno de ellos:

- a) Solidez del proyecto de promoción exterior: hasta 15 puntos.
- b) Diversidad de las acciones de promoción exterior, tanto en número como en mercados: hasta 15 puntos.
- c) Características de la empresa y medios disponibles para llevar a cabo el proyecto de internacionalización, valorando la viabilidad y esfuerzo económico: hasta 30 puntos.
- d) Cooperación empresarial en proyectos de internacionalización de forma agrupada: hasta 20 puntos.
- e) Repercusión de la acción de promoción en la internacionalización de la empresa: hasta 20 puntos.

### **Normativa**

- Orden 5/2013, de 2 de abril, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de internacionalización (DOCV nº 6999, de 09/04/13).

- Orden 10/2014, de 23 de mayo, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se modifica la Orden 5/2013, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de internacionalización y se convocan las ayudas en materia de promoción: apoyo internacional de los productos y marcas de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2014 (DOCV nº 7284, de 29/05/14).